



Granada, veinticuatro (24) de agosto dos mil veinte (2020).

Radicación actual: 503133103001-2013-00086-00
Proceso: Simulación

De conformidad con el numeral 6 del artículo 321 del C.G. del P., por haberse interpuesto en forma oportuna, este despacho concede en el efecto suspensivo ante la Sala Civil, Familia, del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, el recurso de apelación promovido por la parte demandada contra el auto de fecha 14 de julio de 2020, que negó la solicitud de nulidad.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a74027352d69bafa985e8f23cd862beef5edb2eb85934a98c68a769a1e19553

Documento generado en 24/08/2020 02:18:39 p.m.